

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 45 de 1970 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de la Entidad «Gonisa, Sociedad Anónima», contra don Julián Larragolri Gogenola y don Benigno Larrinaga Uriarte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, los bienes que más abajo se describen, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de pesetas 1.725.000, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Solar radicante en el barrio de Venta, de la anteiglesia de Basauri; tiene de superficie ciento noventa y tres metros dos decímetros cuadrados, equivalentes en la medida usual del país, a dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pies cuadrados con cuarenta y un centímetros de pie, y linda: por Norte y Oeste, con el resto del terreno de donde se segregó, que se reservó don Vicente Alberdi; por Este, con faja de terreno de los señores Olabarrieta Hermanos, y por Sur, con terreno de la casa Soloarte y sobre parte de la misma.

Una casa a la que se da el nombre de Bresialde, que estuvo señalada antes con el número dos y hoy lo está con el quince de la avenida del Generalísimo, construida de piedra en su zócalo y de ladrillo en el resto de su altura, con cubierta de tejado a dos aguas; consta de planta y piso alto para vivienda, y dando su frente a fachada principal a la faja de terreno expresada en la descripción de la parcela y que la sirve de camino de comunicación con la carretera; confina por sus cuatro puntos cardinales con

el resto de la parcela en que se ha edificado y que quedó como pertenecido propio, y ocupa un área solar de sesenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados.

Dado en Bilbao a once de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Liebrés.—El Secretario.—3.064-3

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de la sentencia recaída en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado bajo el número 252 de 1968 a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don José Valdivielso Sturup, actuando en nombre y representación de la Entidad «Metales y Hierros, S. A.» (MEHISA), de Madrid, contra don José María Sainz Piñera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Algorta, carretera de Asúa, número 9, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes embargados a resultas de los citados autos y que son:

Departamento o vivienda izquierda, sufriendo, del piso alto cuarto de la casa número 9 de la carretera de Asúa a La Avanzada, nombrada San Luis de Neguri-Guecho. Consta de «hall» amplio de entrada, salón con chimenea y departamento destinado a biblioteca, amplio comedor con terraza orientada hacia el chaflán de la fachada, con jardín y rampa de acceso a garajes, con un baño. Dormitorio principal, con departamento anexo para vestidor de gran tamaño y otro baño, «office», cocina y dormitorio de servicio, baño y aseo, y por la escalera interior tiene acceso a tres amplios dormitorios, con un baño, aseo y habitación de juegos. Como inherente a dicha vivienda, en la planta baja existe un departamento destinado a garaje, de veintidós metros cuadrados, con cabida para tres coches turismo, así como un pequeño departamento destinado a carbonera, de unos cuatro metros cuadrados. Está provista de calefacción central y agua caliente, también central. Valorado el mismo en 3.100.000 pesetas.

La subasta de referido piso tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana.

Para poder tomar parte en ella se han establecido las siguientes condiciones:

a) Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de su valoración.

b) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del precio.

c) Que pueden concurrir los licitadores a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titular existente,

sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a doce de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Colza.—9.608-C

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 140/69, a instancia de la Entidad «Rívero, Empresa Constructora, S. A.», contra don Fernando Galvez Ramirez y su esposa, doña María Galán Muñoz, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta los bienes que se expresarán y bajo las condiciones pertinentes, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día 11 de noviembre próximo y horas de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento.

Finca

Primera.—Urbana. Parcela sita en Sanlúcar de Barrameda, en la calle de Francisco Picazo, donde tiene un frente de diez metros por veinte de fondo, o sea una superficie de doscientos metros cuadrados, que linda: mirada desde la calle de su situación, derecha, parcela, resto que se reservan don Antonio Barba Mora y esposa; izquierda, solar del excelentísimo Ayuntamiento, concertado en venta con Juan Manuel Piñar, y por el fondo, con edificaciones de la Cooperativa Virgen del Carmen, en cuya parcela se ha edificado chalet nombrado «Villa Manolín», barriada de Falón, con superficie total de ochenta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, estando destinado el resto a desahogos y jardines; está cercado de mampostería y consta de dos plantas: piso bajo: vestíbulo, sala, comedor-estar, aseo, cocina, lavadero, cuarto de baño y escalera de subida, y piso alto: terraza principal, otra posterior, tres dormitorios, «hall», pasillo, cuarto de baño y escalera falsa. Inscrita al tomo 634, libro 354, folio 163 vuelto, finca 12.871, inscripción segunda.

Cargas: Según certificación del Registrador de la Propiedad:

A) Censo de mil quinientos reales de capital, recayente sobre el todo que trae origen la parcela, inscrito a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

B) Embargo, anotación preventiva, a favor de don Antonio Hidalgo Otaolaurruchi, en juicio ejecutivo número 1/68, del Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda, seguido contra los demandados, en reclamación de 257.755,82 pesetas de principal más 266 de protesto y 100.000 pesetas más para costas, gastos e intereses, e 10 de enero de 1968.

C) Embargo, anotación preventiva, a favor de don Antonio Hidalgo Otaolaurruchi, en juicio ejecutivo número 2/68, del mismo Juzgado que la anterior y contra los mismos deudores, en reclamación de 170.837,77 pesetas de principal más 276 pesetas de protesto y 60.000 pesetas más para intereses, gastos y costas de fecha 22 de enero de 1968.

D) Embargo, anotación preventiva, a favor de los mismos acreedores que las anteriores y contra los mismos deudores, en juicio ejecutivo número 3/68, del mismo Juzgado, en reclamación de 80.718,30 pesetas de principal, 392 pesetas de protesto y 35.000 pesetas más para intereses legales, gastos y costas, de fecha 22 de enero de 1968.

Tasada esta finca en doscientas cincuenta mil pesetas; sirve de tipo para esta segunda subasta la de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda.—Urbana. Una parte determinada de la casa sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Higuera, número 11, constando de los siguientes elementos: A) Cortinal posterior, o sea al fondo de la finca con una superficie de 1.026 metros cuadrados, de los que 121 corresponden a la casa de dos plantas y el resto al cortinal anterior y posterior de la misma. Linda: por la derecha, con casa de María Luisa Prieto del Río, hoy sus herederos; fondo, esta última; e izquierda, casa y cortinal de Juan Cala Quirós. B) Cortinal que sirve de pasadizo de siete metros y medio de ancho por veintinueve metros setenta y cinco centímetros de largo. Linda: derecha y fondo, casa y cortinal de Juan Cala Quirós, e izquierda, con finca de Manuel Enriquez Sánchez, teniendo entrada la parte segregada letra A) por el cortinal descrito bajo la letra B). Inscrita al tomo 631, libro 352, folio 235, finca número 12.764, inscripción primera.

Libre de cargas. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas; sirve de tipo para esta subasta la de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera.—Urbana. Cortinal sito en Sanlúcar de Barrameda a la linde de la casa sita en calle Higuera, sin número de gobierno, con superficie de 876 varas, equivalentes a 760 metros cuadrados. Linda: frente, calle o callejón de la Higuera; derecha entrando, cortinal de Fernando Gálvez y media casa de Juan Cala Quirós; izquierda, huerta de la Quintanilla y solar de Manuel Enriquez Sánchez, y fondo, bodega María Prieto. Inscrita al tomo 383, libro 228, folio 34, inscripción 27, finca 2.783.

Libre de cargas. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas; sirve de tipo a esta subasta la de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento legal una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de cada finca en esta subasta por la que intervengan.

3.ª Que servirá de tipo para cada finca en esta subasta el señalado que resulta de rebajar de la tasación un 25 por 100, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación mencionada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad ahora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a diez de septiembre de mil novecientos setenta. El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—3.065-3.

MADRID

En expediente de suspensión de pagos del comerciante don Roberto Alonso Duch, que gira bajo la denominación de «Talleres Gráficos Montaña», se ha dictado auto con fecha 24 de agosto de 1970, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba, en cuanto ha lugar en derecho, el convenio del comerciante don Roberto Alonso Duch, acordado por la Junta de acreedores del mismo celebrada el día diez del actual, en los siguientes términos:

1. Los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada, cuyo importe asciende a 10.033.696,91 pesetas, se pagarán en su totalidad. Estos créditos no devengarán interés, por lo que el pago será igual a la cifra por la que figuran en la citada lista.

2. Los créditos inferiores a 5.000 pesetas serán pagados dentro de los seis primeros meses de vigencia del convenio.

3. Todos los créditos que excedan de 5.000 pesetas serán satisfechos durante el primer año en el diez por ciento de su importe; durante el segundo año, en el veinte por ciento de su importe; y durante el tercer año, el setenta por ciento restante.

4. Se constituirá una intervención judicial, la cual velará por el cumplimiento del convenio y que no cesará en sus funciones hasta la total cancelación de todos los créditos o depósito del importe de los mismos.

5. Si transcurridos los tres años de duración del convenio el deudor no ha cancelado o depositado en su totalidad los créditos objeto del mismo, la intervención judicial quedará facultada expresamente para enajenar los bienes del suspenso, con objeto de destinar su importe al pago de los créditos que aún estén pendientes, si así lo acuerdan los acreedores.

6. Quedan designados interventores, a los fines de los números 4 y 5, los acreedores «Rosal Grelon, S. A.», o «Sucesores de Rosal Grelon, S. A.» y «Linotype Española, S. A.», y el titular mercantil don Andrés Quinzá Martos, de los cuales solamente el último percibirá las dietas correspondientes. Dichas Sociedades designarán al apoderado que en su nombre forme parte de la intervención.

Se manda a los acreedores estar y pasar por dicho convenio, así como al comerciante suspenso.

Cese en sus funciones el Interventor judicial don Manuel García Colomer.

Anótese el convenio en el Registro especial de este Juzgado; librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia y oficios a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, dándose publicidad por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital; doy fe.—Daniel Ferrer.—Ante mí, Manuel Telo. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente edicto en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.596-C.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos bajo el número 154 de 1970 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Pedro García Caamaño, hoy con éste y su esposa, doña Ramona Pérez Vallejo domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez en este Juzgado la siguiente finca:

«En Madrid (Cristóbal Bordiu, 39).—Semisótano. Mide doscientos veintimetro cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados. Frente, al Norte, jardín del patio de manzana; derecha, al Oeste, la casa número 37 de la misma calle; izquierda, al Este, casa número 41 de la misma calle del señor García Caamaño, y fondo, al Sur, caja de la escalera y cimientos de la propia casa; ocupa aproximadamente la mitad de la superficie de la finca en parte posterior. Se le asigna un valor inmutable de tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, en el libro 1.572, tomo 459, sección segunda, folio 114, finca número 11.173, inscripción tercera. En la escritura de división quedó respondiendo por cuarenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y por nueve mil pesetas para costas. A este piso le corresponde satisfacer un semestre proporcional de 1.540,31 pesetas.»

Las condiciones con las que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su cumplimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.046-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 194/69, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra «Hilaturas Alda, S. A.», con domicilio fijado en Madrid, Serrano, 29, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía: 5.582.123 pesetas), en los cuales se ha acordado,

por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

a) «Conjunto fabril situado en la ciudad de Reus, calle de Cornals y San Serapio, señalado con el número dos en la primera de dichas calles, constituido por un cuerpo de edificios, construidos sobre una porción de terreno de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, viniendo integrado a saber:

a) Edificio para uso de porterías, compuesto de solo planta baja, con techo de solera de rasilla y viguería de madera, siendo el alzado de tabiques de ladrillo y ocupando una superficie cubierta de cinco metros cuadrados.

b) Cobertizo con plancha de cinc sobre entarimado de maderas, sostenido por cabirones y tornapuntas de madera, ocupando toda una superficie cubierta de seis metros cincuenta decímetros cuadrados.

c) Edificio de dos plantas y desván acondicionado con cubierta de a dos vertientes iguales, con gacenas de hierro laminado y tejas árabes sobre enlantado de madera y solera de rasilla, existiendo además en dicha cubierta claraboyas con baldosas estriadas y siendo su alzado de ladrillo macizo y mampostería ordinaria de cal y de cemento. La superficie cubierta que ocupa este edificio es de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados.

d) Edificio de cuatro plantas con una superficie cubierta de ochocientos dos metros cuadrados con alzado, de ladrillos macizos y mampostería ordinaria de cal y cemento con cubierta a dos vertientes iguales con tejas árabes sobre enlantado de madera y solera de rasilla.

e) Otro edificio de cuatro plantas con una superficie cubierta de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con alzado de ladrillo macizo y mampostería ordinaria de cal y cemento, con cubierta de a dos vertientes iguales, armaduras ligeras metálicas, teja plana sobre enrasado de madera y planta de cinc.

f) Edificio para uso de despacho dirección edificado en una planta y piso parcial, con una superficie cubierta de setenta y cuatro metros cuadrados, con alzado de ladrillos macizos y mampostería ordinaria de cal y cemento, techo formado con solera de rasilla y viguería de hierro laminado y cubierta con pavimento de baldosas.

g) Otro edificio destinado a oficinas y vivienda con una superficie cubierta de ciento cincuenta y un metros cuadrados y alzado de ladrillos macizos y mampostería ordinaria con mortero de cal y cemento formado de techo con bovedillas de rasilla y viguería de madera cubierta de a dos vertientes iguales, correas de madera y parte de hierro y cubierta de tejas árabes y solera de rasilla. Lindante: en junto toda la finca, al Este, con la calle de Jornals; al Oeste, con la calle de San Serapio; por el Sur, con la calle de San José, y por el Norte, con la antigua tanería de don Bautista Martí en parte, y en parte con propiedad de don Antonio Casas, o en la actualidad sus respectivos sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, inscripción novena, finca número 9.734, folio 42 del tomo 1.255 del archivo, libro 387 de Reus.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, haciendo constar que el tipo de licitación es el de siete millones sebecientos mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del

tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro comprensiva, de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.063-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, de esta capital, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Isidro Crespo Yusta y don Andrés Bernardos Cubero, en reclamación de un préstamo hipotecario contra don Cirilo Vilda Lagarto, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, casa denominada bloque 5, en término de Vallecas (hoy Madrid) y su calle de Ramírez Tomé, Landa: Sur, calle Ramírez Tomé, por donde tiene su entrada; al Sur, de la que la separa espacio libre, destinado a zona ajardinada o aceras; derecha, entrando, Este, señor Del Villar; izquierda, Oeste, con bloque número 4, y por el fondo, Norte, con espacio libre que la separa del bloque número 10, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo con hipoteca que se persigue, finca número 43.972 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de sebecientos cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—9.595-C.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en este día, ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Solytri Española, S. A.», domiciliada en esta capital, calle del General Mola, número 204, y con una factoría situada en el término municipal de Palos de la Frontera, habiéndose acordado las medidas consiguientes a tal resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos por medio del presente, que se

expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.067-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial regulado en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra «Encuadernaciones Fortuny, S. L.», «Industrias Gráficas Gasa, S. L.», y don Carlos Suñol Mas —«Ediciones Corona»—, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

«Maquinaria propiedad de «Encuadernación Fortuny, S. L.», sita en la calle Blesa, 35, de Barcelona. Una máquina guillotina marca «Johne-Perfecta», de 1,05 metros útil de corte, pison autom., avance mec. mod. acorazado, motor 4 HP., completa con todos sus accesorios y herramientas de servicio (número B. S. S. 587).

Una máquina plegadora tres pliegos marcador a mano marca «Preuse», tamaño papel 50 por 70, motor 2 HP. (s/n.).

Una máquina plegadora marca «Bremen» hasta cuatro pliegos, tamaño papel 80 por 112, introductor automático, tipo RSA, de pila curva con tambor aspirador, motor 3,5 HP., completa con todos sus accesorios y herramientas de servicio (número 148-3506).

Una máquina plegadora marca «Bremen» hasta cuatro pliegos, tamaño papel 70 por 100, introductor automático de pila curva con rascadores, motor 3 HP., completa con todos sus accesorios y herramientas de servicio (s/n.).

Una máquina pegar guardas y láminas automáticas, introducción a mano, correa sin fin, marca «Hunkeler», engomado automático (número 2841), motor 1/2 HP.

Una máquina coser hilo vegetal marca «Smith», tamaño 0,60 metros, puntada seguida, mec. de palas, motor 1 HP. (s/n.).

Una máquina coser hilo vegetal marca «Scomb», tamaño 0,35 metros, puntada seguida, motor 1/2 HP. (número 870).

Una máquina de coser hilo vegetal marca «Bremen», modelo 3934, tamaño 0,35, puntada seguida y alterna, motores cada una 1/2 HP. (número 7378).

Una máquina número 7379.

Una máquina número 7527.

Una máquina picar lomos marca «Ortiz» con volante, motor 5 HP. (s/n.).

Una máquina redondear y girar lomos marca «Rogol», motor 1 HP. (s/n.).

Una máquina sacar cajos marca «Rogol» a mano y a pedales.

Una máquina prensa de relieves marca «Mansfeld», automática, tamaño 23 por 34 de plato, aparato automático, alimentador de película, embrague a fricción con freno, tinta cilíndrico, tres marchas, motor 1/2 HP. (número 25529).

Una máquina prensa de relieves marca «Mansfeld» de palanca, tamaño 31 por 45, calefacción a gas, introducción películas automáticas, preparado para dorar libro montado (número 6291).

Una máquina prensa de relieves marca «Rogol» de palanca, tamaño 20 por 30, calefacción a gas (s/n.).

Una máquina prensa de relieves «Rogol» de palanca, tamaño 20 por 20, calefacción a gas (s/n.).

Una máquina cizalla marca «Rogol» a mano de 1,10 metros luz (s/n.).

Una máquina cizalla circular marca «Félix Pico», de 1,10 metros luz, motor 1 HP. (s/n.).

Una máquina ceñir lomos marca «Rogol» (s/n.).

Una máquina empastadora marca «Rogol» con cinta transbordadora, motor 1/4 HP. (s/n.).

Una máquina hacer tapas manual marca «Hunkeler» (s/n.).

Una prensa de satinar marca «Rogol» de doble efecto modelo A accionada a motor, motor de 1 1/2 HP. (s/n.).

Una prensa de satinar marca «Rogol» de doble efecto, modelo A, accionada a motor, motor de 1 1/2 HP. (s/n.).

Una prensa de satinar marca «Jose Hunkeler» de doble efecto, accionada a motor, motor 1 1/2 HP. (s/n.).

Una plegadora láminas, guardas y folletos marca «Rogol», marcador a mano, motor 1/4 HP. (s/n.).

Una plegadora láminas, guardas y folletos marca «Rogol», marcador a mano, motor 1/4 HP. (s/n.).

Una hendedora marca «Rogol» accionada a pedal (s/n.).

Una máquina redondear lomos de las tapas marca «Rogol» accionada a mano (sin número).

Una máquina redondear esquinas libros marca «Rogol» accionada a pedal (s/n.).

Una máquina chiflar pieles similar a la marca «Fortuna» de fabricación alemana accionada a motor, motor 1/2 HP. (s/n.).

Una máquina coser alambre marca «Jak» automática, motor 1 HP. (s/n.).

Una máquina hendir y taladrar marca «Rogol» accionada a mano (s/n.).

Una máquina coser alambre marca «Rogol» accionada a pedal.

Una máquina cortar telas y papeles en pieza marca «Xifra» de 120 centímetros de anchura, mecanismo extractor compuesto de ocho conjuntos extractores completos, grupo motor-variador Tesser de 1 1/2 HP., cachepín oscilante, regulación por sin fin (número tipo a número 459).

Una máquina colocar cabezadas marca «Sigma», modelo c 55, completa con tablero transbordador tamaño 25 por 37, motor 1 1/2 HP. (número 259).

Una máquina redondear puntas marca «Rogol», automática, accionada por volante, motor 1/2 HP. (s/n.).

Una máquina encolar y forrar lomos marca «Sulby» completa con sus correspondientes motores y equipo eléctrico, con sus accesorios y herramientas de servicio, motores 7 HP. (número 2038).

Una guillotina trilateral «Jones Perfecta» con presión hidráulica, tamaño 30 por 42, con sus motores y equipo eléctrico correspondiente, motor 5 HP. (número 249902).

Maquinaria propiedad de «Industrias Gráficas Gasa, S. L.», sita en la calle Salva, 26, de Barcelona:

Guillotina tipo 2 «Polar», fabricada por José Roig de Barcelona, con número 590511 y motor número 809510 de 6 CV., de 80 centímetros de luz.

Máquina plana de imprimir marca Lambert, tipo «Elky», fabricada por la casa Lambert de París. Tamaño del plato, 78 por 110; luz rama, 73 por 103; número 5.177 de fabricación, y número 355216 del compresor de 2 HP., así como la número 608669/2 del motor, con potencia de 4 1/2 HP.

Aparato marcador número 1.730, fabricado por P. Capdevielle, de París.

Máquina plana de imprimir automática marca «Rogol» fabricada por José Roig, de Barcelona, con licencia «Mercedes», con número 580641 de fabricación. Tamaño máximo del papel, 40 por 56. Interior de rama, 40 por 54,5, equipada con dos motores Siemens de 2,3 CV. el de la máquina y 1,5 CV. el del compresor.

Máquina plana de imprimir marca «The Whitelock Printing Press MFG Co.», tipo Derby, con número II 22.324 de fabricación; doble revolución tamaño interior de la rama, 65 por 90 con marcador automático de aire y motor eléctrico de accionamiento de 4 HP.

Máquina plana de imprimir marca «Lambert», tipo Elby BB, fabricada por la casa Lambert, de París. Tamaño del

plato, 78 por 110; luz rama, 73 por 103; número 5.843 de fabricación con compresor número 832828, de 2 HP. y motor número 103, 656/1, de 5 HP. Aparato marcador número 45041-11, fabricado por P. Capdevielle, de París.

Máquina de composición mecánica marca «Linotype», modelo 8, serie 25.316, con motor de 1/3 HP. y crisol de fundición de metal de 1.500 vatios.

Máquina de composición mecánica marca «Linotype», modelo 5 Meteor, número 69.899, serie 51.133, con motor de 1/2 HP. y de 1/12 HP. el ventilador, así como crisol de fundición de metal de 2.600 vatios.

Horde de fundir metal para las máquinas de composición fabricado por «Richard Gans, S. A.», de Madrid, número 271580 de fabricación, de 225 V. y 50 A.

Máquina de sacar pruebas grandes, tamaño 63 por 57, fabricada por José Roig, de Barcelona.

Máquina de sacar pruebas pequeña, tamaño 56 por 43, fabricada por José Roig, de Barcelona.

Sierra rectificadora «FAG», modelo G-100 Super, con motor de 220/380 V., mesa 53 por 57, con regulación fina hasta la medida 385 mm. adquirida a Rodolfo Fuhrmann, de ésta.

Aparato calibrador de grabados tamaño 50 por 39, fabricado por José Roig, de Barcelona.

Aparato para cortar líneas de composición mecánica fabricado por José Iranzo, de Barcelona.

Minerva marca «Productiva» adquirida a «Viuda de Navarra», de Barcelona, tamaño folio prolongado, número 5, con motor de 1 HP.

Aparato antimaculador marca «Grafix» TPJ número 21083, con motor de 220 V. y 250. Adquirido a José Roig, de Barcelona.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad total de tres millones quinientas nueve mil pesetas fijada a tales fines en la escritura de préstamo, origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—A excepción de la parte actora, si concurriera a la subasta, los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o del establecimiento público destinado al efecto, el quince por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta para que con diez días de antelación al señalado para la subasta, hábiles, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.081-3.

MÁLAGA

El ilustrísimo señor don Carlos Arboledas Togeda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, y con el número 105/70, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Lope Bravo Badia, Maestro Nacional, a instancia de su esposa, doña María Montañez Lasso, quien el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y siendo vecino de ésta, se marchó a la ciudad de

Rosario de Santa Fe (Argentina), teniendo sus últimas noticias el día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Arboledas Togeda.—El Secretario, José Conejo Llinón.—3.066-3. 1.º 25-9-1970

MATARÓ

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María Torra Pórtulas, en nombre de don José Canalda Mora y doña Mercedes Llisterri Figueras, contra la Entidad mercantil «Agromaris, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza Muralla Genoveses, sin número, el día nueve de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca.—Heredad situada en el término municipal de San Acisclo de Vellalta, denominada «Santa Victoria», antes manso Rocosa, con su casa y dependencias, agua y demás accesorios; señalada dicha casa con el número 24, con sus tierras aglebadas, de cabida 54 hectáreas 52 áreas 60 centiáreas y 31 decímetros cuadrados, y linda todo en junto: al Este, con Mariano Coll; al Sur, con una carretera; al Oeste, con José Aramo, y al Norte, con la reverenda Comunidad de Presbíteros de Canet de Mar, hoy Mercedes Patxot, y con José Doménech. Linda además: por el Este, Oeste y Sur, con finca segregada y vendida a Damián Roig Sallera. Dicha hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 110, libro III de San Acisclo de Vellalta, folio 225, finca número 296, inscripción novena.

Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas que ha sido tasada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado el referido remate.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario, Pedro Aibaracín.—3.616-C.

MONDONEDO

Don Enrique Miguez Alvarelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondonedo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Jesús Martínez Gómez, en nombre y representación del Sindicato de Obligacionistas de la Sociedad «Resinas Españolas del Noroeste, Sociedad Anónima», con residencia en Madrid, Velázquez, 27, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 32 de 1970 contra los bienes que luego se dirán, pertenecientes a la Entidad mercantil «Resinas Españolas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Santa Teresa, 8, 2.º, cuya reseña e inscripción del Registro de la Propiedad es la siguiente:

«Terrenos situados en el término de Ribadeo, de la parroquia de Villaselán; pastadero, consta de nueve hectáreas, siete áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, riberas del mar; al Sur, de Julio García Rodríguez, José Antonio García Rodríguez y carretera de Villaselán al faro; al Este, carretera de Villaselán al faro y riberas del mar; y al Oeste, con el río de Villaselán. Esta finca es la parte conocida por la Farola; se halla atravesada por la carretera de Villaselán al faro, y en la misma zona hay una parcela de la Guardia Civil, enclavada y lindante con la descrita por sus cuatro vientos, de siete áreas sesenta centiáreas.

Título.—La descrita finca la forma la Sociedad citada por agrupación de otras que adquirió por compra a doña María Lamas Soto y otros mediante escritura otorgada el 19 de febrero de 1964 y 2 de marzo de 1962, habiendo sido inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al folio 46 del tomo 332, libro 142 del Ayuntamiento de Ribadeo, finca número 11.364, inscripción primera, en virtud de expediente de dominio tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo, aprobado por auto de 1 de abril de 1965.

En la indicada finca existen los siguientes bienes:

- 1) Un almacén de productos secos, en el cual hay un cargamento de cola para unos tres camiones y unos bidones vacíos para colofonia.
- 2) Un edificio de destilación de mieras, breas y colas.
- 3) Un edificio de las calderas.
- 4) Un depósito de fuel-oil, que está enterrado.
- 5) Taller y servicios higiénicos.
- 6) Un depósito de mieras.
- 7) Un transformador de energía eléctrica.
- 8) Depósito de aguarras con su soporte.
- 9) Una cuchara para transporte de mieras.
- 10) Traída de aguas que viene desde Ribadeo.
- 11) Depósito enterrado de agua.
- 12) Soportes metálicos de tuberías aéreas.
- 13) La urbanización, consistente en varias calles asfaltadas que rodean el conjunto de edificios, con sus puntos de luz.
- 14) Máquinas de destilación de mieras.
- 15) Máquinas de fabricar colas para papel.
- 16) Aparato «Elektron» (PINODERIV).
- 17) Dos tanques de fuel-oil enterrados.
- 18) Atomizador (aparatos «Rammb»).
- 19) Calderas («Sucecorals»).
- 20) Transformador de «Pascual y Cia.»
- 21) Electricidad («Télémechanique»), sólo para el atomizador.
- 22) Electricidad (COMESA) para el alumbrado y fuerza de los motores.
- 23) Un reactor de «Dismutada».

A instancia del acreedor se mandó en providencia de fecha de hoy sacar a pública subasta la expresada finca con todas

sus dependencias y maquinaria antes reseñada, cuyo remate tendrá lugar el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 32.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecta la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mondonedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Enrique Miguez Alvarelos.—El Secretario.—9.620-C.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona, en funciones del de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de Cooperativa Conservera y de Frutos y Productos Hortícolas de Navarra (CONSERNA), a la que se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, se ha decretado la siguiente:

«Providencia, Juez, señor Gómez Chaparro.—Pamplona, diez de septiembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta; no habiéndose interpuesto recurso alguno sobre el auto de 2 de los corrientes, procedase a la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso, la cual se encabezará con testimonio del escrito inicial que dio lugar a este expediente de la Memoria y proposición de convenio acompañados al mismo, informe de los interventores y su ampliación, auto en el que se declaró la insolvencia definitiva y del que fué mantenida esta calificación y de la presente providencia; se convoca la Junta de acreedores, para cuya celebración se señala el día 20 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, a quienes se citará en la forma que dispone el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y tén-gase por el señor Secretario que refrenda a disposición de los acreedores o sus representantes, y hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abtencción y la proposición de convenio presentada por el deudor a los efectos del último párrafo del expresado artículo 10 y siguientes. Dese a esta convocatoria, a través de edictos, la misma publicidad que se determinó para la providencia en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, anunciándose al mismo tiempo que la Entidad suspensa ha sido declarada en estado de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia definitiva y acordando la formación de la pieza para la determinación y efectividad de las responsabilidades correspondientes, haciéndoles saber a los acreedores que pueden intervenir en ella como parte y a su costa para formular acusación; comuníquese al Juzgado de

Primera Instancia de Tafalla aquella declaración en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva de la Entidad promotora de este expediente. Para cumplimiento de lo acordado ofíciase al señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado», excelentísimo señor Gobernador de la provincia y Directores de los periódicos «Pensamiento Navarro», «Diario de Navarra» y «A B C», de Madrid. Publíquese y fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Rafael Gómez Chaparro.—José María Bruned Gayán.—Firmados.—Rubricados.»

Y en virtud de lo acordado y a fin de que tenga la publicidad acordada expido el presente en Pamplona a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—9.585-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número uno de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número dos de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Eide, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle de Caresmar, números 46 al 52, que se tramita en este Juzgado, por auto de fecha veintitrés de abril último se aprobó el convenio que, copiado literalmente, dice así:

«Cláusulas: 1.º Al solo objeto de la forma de pago, se dividen los acreedores en los siguientes grupos:

1.º Acreedores preferentes, es decir, con derecho de abstención, por un importe de pesetas 1.147.967,34

2.º Acreedores comunes, con exclusión de los proponentes del convenio, por un importe global de pesetas 12.943.349,63.

3.º Acreedores proponentes de este convenio y don Casimiro Soler Almirall, por un importe global de pesetas 9.297.934,66

2.º «Eide, S. A.», pagará a sus acreedores el importe total de sus créditos de la siguiente forma:

a) A los acreedores del grupo primero de la cláusula anterior los pagará, dado su carácter preferente, en la forma legal y siempre dentro del primer año, a partir de la fecha en que este convenio sea firme.

b) A los acreedores del segundo grupo de la cláusula anterior y el cincuenta por ciento del importe de los créditos del tercer grupo, siempre de la cláusula anterior, se les pagará en seis plazos anuales de igual cantidad, a partir de la firmeza del convenio, a prorrata de sus respectivos créditos.

c) El restante cincuenta por ciento de los créditos de los acreedores proponentes de este convenio se pagará en los cuatro años siguientes, a partir de la terminación del plazo anterior y en cantidades iguales cada año.

3.º Los créditos no devengarán interés en el período del cumplimiento del convenio.

4.º La proposición de pagos prevista en este convenio no surtirá efectos en caso de incumplimiento del mismo.

5.º Para el caso de incumplimiento del pago de los plazos previstos se nombra desde este momento, y para aquella fecha, una Comisión de acreedores compuesta por los siguientes señores o entidades: Don Pascual Martí Tent, «Vivó, Vidal y Balasch, S. A.»; viuda de Esteban Trullas, don Matias Sanromé Capell y «Font Campabadal, S. A.», que tienen, respectivamente, en la lista definitiva de acreedores los siguientes números: 1, 15, 5, 7 y 9, quienes actuarán siempre por mayoría y tendrán las siguientes facultades:

a) El nombramiento de un solo Interventor, al objeto de informar a la Comisión de las causas del incumplimiento y que sirva de base a dicha Comisión para tomar cualquiera de las medidas que se les conceden en este convenio.

b) Decidir la continuidad de la Empresa, en caso de que lo estime conveniente para los intereses de los acreedores, estableciendo nuevo sistema de pago vinculativo para todos los acreedores comunes.

c) Convertirse en Comisión liquidadora, renunciándose por todos los acreedores desde este momento y para su día a la facultad o al ejercicio de la acción de incumplimiento de convenio, al objeto de evitar gastos.

6.ª Los titulares de los créditos que forman la Comisión nombrada serán sustituidos por los que realmente ostentan en su día los créditos correspondientes y para cualquier caso de no aceptarse el cargo por la causa que sea, serán sustituidos por los siguientes en la tan repetida lista de acreedores.

7.ª «Eide, S. A.», pagará con preferencia las costas judiciales, incluidas las minutas de Abogado y Procurador, que pudieran quedar pendientes de pago.

8.ª En caso de liquidación se pagarán en primer lugar los créditos a que se refiere la cláusula anterior, los preferentes de la lista de acreedores que puedan quedar pendientes y los créditos posteriores al procedimiento. El resto que se obtenga con la liquidación se pagará a los restantes acreedores en proporción a sus respectivos créditos, tal como figuran en la lista formulada por los Interventores judiciales.

9.ª Aparte de la facultad que ya desde este momento y para el futuro se otorga a la Comisión nombrada para el ejercicio de sus funciones, «Eide, S. A.», se compromete formalmente a otorgar poderes notariales a los miembros de dicha Comisión para que, actuando por mayoría, puedan, a nombre de la Sociedad, efectuar la liquidación de la misma, así como la venta de todos los bienes del activo, con las más amplias facultades para otorgar en su nombre cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplir la finalidad de la Administración de la Empresa desde el momento en que por incumplimiento del convenio y por aplicación del apartado c) de la cláusula 5.ª la Comisión nombrada se convierta en liquidadora.

10. Los acreedores tenedores de efectos librados, aceptados, endosados o avalados por la Entidad suspensa, o bien cualquier otro documento en que figuren terceras personas, que perciban todo o parte de su importe de los terceros que hubieren intervenido en la relación cambiaría o en otro documento crediticio, deducirán las cantidades percibidas de dichos terceros del importe de sus respectivos créditos, quedando a salvo su derecho para ejercitar las acciones que de sus títulos dimanen contra terceras personas o entidades, quienes quedan subrogados en sus créditos.

11. El presente convenio se protocolizará en la Notaría de don Luis Riera Aisa, Vía Layetana, 106, segundo, Barcelona, al objeto de que, a partir del 10 de marzo del corriente año, pueda ser examinado por los señores acreedores y votar de acuerdo con la Ley de 26 de julio de 1922, en su artículo 19, pudiendo optar por los sistemas de votación establecidos en el mismo.

Barcelona, marzo de 1970.—(Firmas de don Matías Sanromé y de don Pascual Martí Rubricadas.)

Asimismo doy fe que como antecedentes de dicho convenio constan los siguientes:

a) Los señores proponentes de este convenio y además don Casimiro Soler Almirall ostentan, respectivamente, los siguientes créditos comunes: Don Pascual Martí Ten, 5.351.834,66 pesetas; don Ca-

simiro Soler Almirall, 3.441.100 pesetas, y don Matías Sanromé Capell, 505.000 pesetas, sumando entre los tres la cifra de 9.297.934,66 pesetas, según la lista definitiva confeccionada por los señores Interventores judiciales en 22 de julio de 1969.

b) Según la lista citada, los acreedores comunes importan la suma de pesetas 22.241.284,29, y los preferentes, es decir, con derecho de abstención, 1.147.967,34 pesetas.

c) Para facilitar el pago a todos los acreedores, y como se verá en el contenido de esta propuesta de convenio, los proponentes y don Casimiro Soler Almirall posponen el cobro del cincuenta por ciento de su crédito al previo pago de los créditos a los demás acreedores en el plazo que se indicará y siempre que por la Empresa se cumpla el presente convenio de pago.

Lo que se hace público a los fines del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Sabadell a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—9.598-C.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Fagés Sola, en nombre y representación de don Manuel Esteve Biayna, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán como de la propiedad de don Miguel Talo Rovira, por el presente se hace saber se ha acordado sacar por primera vez y por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán a pública subasta los siguientes bienes:

Una tercera parte indivisa de una porción de terreno sito en término de Matadepera, con frente a la carretera de Matadepera, llamada también de Tarrasa o Talamanca, sin numerar todavía, de superficie 5.114 metros cuadrados, o sea 135.357,332 palmos cuadrados, en el cual hay levantado un edificio industrial que consta de planta baja y sótanos en parte, así como un pequeño piso para vivienda de porteros; además hay tres cubiertos, que son: uno para bicicletas y otro para sanitarios. En junto linda: por su frente, Oeste, con la citada carretera de Matadepera; derecha, entrando, Sur, calle 22-A; izquierda, Norte, y fondo, Este, con Dolores Mir Pons.

Sirve de tipo de subasta el pactado de 3.840.000 pesetas en cuanto a dicha tercera parte indivisa.

Se ha señalado para el remate el próximo día veintisiete de octubre y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y la certificación registral, a que se contrae el artículo 131-4 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarrasa, dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—9.614-C.

Por tenerlo así ordenado su señoría en auto del día de la fecha, por el que se declara en estado legal de suspensión de pagos, insolvencia provisional, a doña Rosa Fontanet Viladrosa, que gira comercialmente por «Efece, Generos de Puntos», de San Cugat del Vallés, establecimiento abierto en calle Plana del Hospital, número 15, representada en autos por el Procurador don Carlos Fagés Sola, se hace saber se ha convocado a todos los acreedores a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, Sala Audiencia, el próximo día cinco de noviembre y hora de las diez de su mañana.

Tarrasa, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—9.615-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

POVEDA MORENO, Pedro; hijo de Agustín y Bernardina, natural de Torrente (Valencia), soltero, técnico en somieres, de veintidós años, estatura 1,700 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba normal; tiene lunar en la parte posterior, junto cuartos traseros, domiciliado últimamente en Torrente, calle Zaragoza, número 12, puerta 9; procesado en la causa número 171 de 1970 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Grupo de Interdependencia del Sahara (Aaiun).—(3.097.)

OSUNA PULIDO, Juan; hijo de Cayetano y de Encarnación, natural de Zagrilla de Priego (Córdoba), de veintidós años, domiciliado últimamente en Zagrilla de Priego; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.098.)

JIMENEZ AGUILAR, Francisco; hijo de Juan Antonio y de Josefa, natural de Ubeda (Jaén), nacido el 11 de julio de 1949, soltero, albañil, con domicilio conocido en Alicante, calle Cañada Fenollar, número 204; procesado en la causa número 272 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid).—(3.115.)

MANSILLA SERRANO, Enrique; hijo de Lorenzo y de María Luisa, natural de Herrera del Duque (Badajoz), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Colonia San Agustín, 2.ª fase, avenida Palomares, bloque 34, bajo A.—(3.108.);

GARCIA DIAZ, Juan; hijo de Aureliano y de Esperanza, natural de Santa Amalia (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en Montblanc (Francia).—(3.109.);

FERNANDEZ PULGAR, Ismael; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castilblanco (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Plata (Argentina), calle 75, número 487.—(3.110.);

GAÑAN SANCHEZ, José; hijo de Francisco y de María, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia.—(3.111), y

HERRERA MENESES, Diego; hijo de Dionisio y de Celestina, natural de Castilblanco (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Plata (Argentina), calle 79, número 417; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.112.)

DELGADO SANCHEZ, Pedro; hijo de Pedro y Blasa, natural de Jabalquinto (Jaén), casado, albañil, de veintidós años, estatura 1,780 metros, pelo castaño, ojos castaños, cuyo último domicilio anterior a su incorporación a filas era calle Cerdeña, número 2, bajo, de Sabadell (Barcelona); procesado en la causa número 191 de 1970 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(3.142.)

GIL GALANCHA, Juan; hijo de Santos y de María, natural de Larache, nacido el 25 de enero de 1948, soltero, instalador-montador electricista; sujeto a expediente número 97 de 1970 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.136.)

ALMOMALLA CABRERA, Diego; hijo de Diego y María, natural de Barcelona, con residencia en Barcelona, soltero, obrero, pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, aire marcial; procesado en la causa número 134 de 1970 por presunto delito de desertión.—(3.137);

LEON VALENZUELA, Marcos; hijo de Salvador y de Ana, natural de Huelva, con residencia en Huelva, soltero, del campo, pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial; procesado en la causa número 127 de 1970 por presunto delito de desertión.—(3.138);

AUGUSTO GASPAS, Fernando; hijo de José y de Leonilda, natural de Portimao (Portugal), soltero, marinero, pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial; procesado en la causa número 130 de 1970.—(3.139);

MORENO DEL SAR, Mariano; hijo de Pedro y de Ramona, natural de Villarrubio (Cuenca), con residencia en Cuenca, soltero, soldador, estatura 1,730 metros, pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial; procesado en la causa número 131 de 1970 por presunto delito de desertión.—(3.140), y

SALAS MUÑOZ, Ricardo; hijo de José y Josefa, natural de Málaga, con residencia en Málaga, soltero, peón, pupilas castañas, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, aire marcial; procesado en la causa número 132 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Villa Cisneros.—(3.141.)

CANOSA GARCIA, Alberto; hijo de Mariano y de María, natural de Gerona, soltero, estudiante, de veintinueve años,

pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca en el año 1960, color sano, domiciliado últimamente en el de sus padres en Toledo, calle de Santo Tomé, número 9; acusado en el expediente número 10 de 1969 por acumulación de faltas leves; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del E. T. en Alcalá de Henares (Madrid).—(3.087.)

LEAL DE LA TORRE, Francisco Javier; hijo de Francisco y de Concepción natural de Málaga, vecindado en Málaga, nació el 21 de enero de 1948, estudiante, soltero, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 153 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Las Palmas.—(3.063.)

Juzgados civiles

CASIN LEDESMA, Joaquín; domiciliado últimamente en Mataró, calle Colombia; procesado en la causa número 238 de 1970 por robos y hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.095.)

EGIDO MARTINEZ, María José del; domiciliada últimamente en la calle de Jaime Vera, número 27, 2.º B; procesada en el sumario número 84 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.092.)

MAUREN LEVERENZ, Sharon; procesado en el sumario número 70 de 1970 por falsificación y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.091.)

NUNEZ SANTAELLA, Antonio; de veintisiete años, hijo de Antonio y Francisca, natural de Benarveji (Córdoba), vecino de Bilbao, calle Cortés, número 22, cuarto; procesado en el expediente número 138 de 1970 por supuesta peligrosidad social; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(3.100.)

GUERRERO GARCIA, José Pablo; natural de Teruel, soltero, administrativo, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Teruel, calle Arias, 49; procesado en la causa número 231 de 1970 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.106.)

SANTOS RAMOS, José Alfredo; natural de La Bañeza (León), casado, del comercio, de veinticinco años, hijo de Alfredo y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, San Cristóbal de los Angeles, torre 714, A, 4.º izquierda, y en La Bañeza, calle Libertadores, número 8; procesado en la causa número 139 de 1970 por cheque sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.102.)

DEL RIO VILLANOVA, María del Carmen; de treinta y dos años, hija de Manuel y de Carmen, natural de Santiago de Compostela y vecina de Bilbao, calle Cortés, número 30, 4.º; procesada en el expediente número 137 de 1970 por supuesta peligrosidad social; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(3.101.)

MUÑOZ FERNANDEZ, Rosa María; hija de Luis y de Pilar, casada, sus labores, de veintiséis años, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Alicante; procesada en la causa número 93 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante dentro del término de diez días.—(3.099.)

MONTERO GARRIDO, Rafael; natural de Orihuela (Alicante), donde nació el 15 de enero de 1943, soltero, hijo de Esteban y de Manuela, viajante, domiciliado últimamente en Albacete, calle Pérez Pastor, 23, con documento nacional de identidad número 5.078.893; acusado por estafa en diligencias preparatorias número 39 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(3.127.)

MORENO MARTIN, Carlos; de treinta y seis años, hijo de Benito y de Antonia, soltero, natural de Huelva y vecino de Bilbao, calle San Francisco, 7; procesado en expediente 161 de 1970 por supuesta peligrosidad social; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.—(3.122.)

GARCÉS BARO, María Carmen; natural y domiciliada últimamente en Barcelona, calle Jaime Giralt, 51 ó Puerta Angel, 26, soltera, empleada, de veintidós años, hija de José y de Genoveva; procesada por violación y aborto en causa 53 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(3.121.)

PUENTE MARTINEZ, Alejandro; de treinta y dos años, casado, representante de comercio, hijo de Alejandro y de Cristina, nacido y domiciliado últimamente en Burgos, Crucero de San Julián, 9; procesado por abandono de familia en causa 39 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(3.120.)

PUCHE TARREGA, María; natural de Ontul (Alicante), casada, sus labores, de veintitrés años, hija de Blas y de Amalia, domiciliada últimamente en Barcelona, Herzegovino, 16; procesada por hurto en causa 89 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(3.118.)

SANZ MOLINA, Remedios; hija de José y de Vicenta, casada, sus labores, de veintiséis años, natural de Alhatera, domiciliada últimamente en Alicante; procesada en causa 94 de 1970 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(3.117.)

JIMENEZ MIRALLES, José María; hijo de José María y de Mariana, soltero, marmolista, de cuarenta y ocho años, natural y domiciliado últimamente en Alicante; procesado por apropiación indebida en causa 97 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(3.116.)

VARELA, Víctor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 33; procesado en el sumario número 193 de 1970 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.061.)

SALVADOR PARDO, José Joaquín (a) «El Bebé» y «El Abuelo»; nacido en Alcira el 1 de mayo de 1936, hijo de Joaquín y de Antonia; procesado en el sumario número 155 de 1970 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(3.059.)

PEREZ FERNANDEZ, Juan; casado, titular del D. N. I. número 37.216.374, domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, 530-534, 5.º, 3.ª, y en Ripollet, en Doña María Torres, 73; procesado en el sumario número 78 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.075.)

BALSELLS BLANCO, Jesús María; administrativo de gestoría, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 83, ático 5.ª; procesado en el sumario número 96 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.077.)

PUNTE MARTINEZ, Alejandro; nacido en Burgos el 13 de abril de 1938, casado, conductor, hijo de Alejandro y Cristina, domiciliado últimamente en Burgos; procesado en la causa número 59 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.066.)

PRADO RODRIGUEZ, Antonio; de cuarenta y tres años, labrador, casado, natural de Lugo, vecino de la Parroquia de Pino, Municipio de Cospeito; procesado en el sumario número 9 de 1970 por amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalba dentro del término de diez días.—(3.070.)

WILKE, Jacques; de nacionalidad francesa, de veintiocho años, residente en St. Gaudens (Hte. Garonne, Francia), 70 rue Bazas Casablanca; acusado en méritos de las diligencias preparatorias número 12 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(3.071.)

JUAN HIGUERUELA, Mariano; hijo de Agustín y de Carmen, casado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, calle Muñoz Urra, 14, 6.ª; acusado en diligencias previas número 119 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina dentro del término de diez días.—(3.069.)

MINGUEZ SORIA, Teodoro; de veintisiete años, hijo de Claudio y Valeriana, natural de Fuentelárbol (Soria), soltero, camarero, con la posibilidad de que resida en Mataró (Barcelona), Bajada Escaletas, número 4, 1.º, 6.ª, y que vaya acompañado de su amante iluminada Lucas Cabrerizo, la cual parece se dedica a la prostitución clandestina; procesado en el expediente número 58 de 1970; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(3.086.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Relator del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 62 de 1968, Manuel Allo López.—(3.113.)

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 113 de 1970, Juan Vilar González.—(3.135.)

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 34.817 de 1946, José Bautista Garrido.—(3.134.)

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en causa 36.154 de 1947, Eugenio Herrero Roch.—(3.133.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 9 de 1957, Eugenio Moleto del Río.—(3.073.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 242 de 1970, Salvador de la Cruz Quesada Montero.—(3.064.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 572 de 1965, Vicente Bonilla Aguiló.—(3.096.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 62 de 1950, Elisa Jiménez Expósito y Nicolás Jiménez Hernández.—(3.089.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1967, José Vicente Pablo Segura Torres.—(3.104.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1967, José Vicente Pablo Segura Torres.—(3.105.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 67 de 1966, Gloria Giménez Ortiz.—(3.128.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1970, Julio Vilaboa Quintillán.—(3.124.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1970, Francisco Ferrer Tomás.—(3.119.)

El Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 92 de 1955, Juan Antonio Hernández Medina.—(3.079.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 33 de 1970, José Sánchez García.—(3.076.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 133 de 1966, Manuel Serrano González.—(3.074.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 623 de 1964, Salvador Flores Belmonte.—(3.085.)

El Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 de 1970, Joaquín Cols Clotet.—(3.084.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 110 de 1943, José Luis García Cortés.—(3.083.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 57 de 1970, Nicole Marie Boust.—(3.067.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 11 de 1969, Francisco Rosell Mas.—(3.065.)

EDICTOS

Juzgados militares

Pedro Díaz Gómez, hijo de Vicente y de Juliana, domiciliado en Barrio de Loyola, San Sebastián (Guipúzcoa), y posteriormente en Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 651, en la plaza de San Sebastián (Guipúzcoa), al objeto de notificación de la resolución recaída en el expediente judicial número 39/1970, en relación con la obligación de prestar el Servicio Militar activo.

San Sebastián, 15 de septiembre de 1970.—El Comandante, Juez Instructor.—(3.088.)

Don José Martínez Nuñez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor Permanente del Juzgado de Ejecutorias de la Zona Marítima de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se sigue causa número 18/69, en período de ejecución de sentencia con motivo de haber picado el procesado el cable de una boya en las proximidades de la isla Funnk, de unos dos metros de altura por dos diámetros en forma de dos conos unidos por su base de un metro de generatriz cada uno, en el vértice superior un mástil de tubo de cuatro metros de altura, en cuya parte superior tenía un fanal deflector de radar, con inscripciones en inglés en su recuadro del cono superior.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 17 de septiembre de 1970.—José Martínez Nuñez.—(3.114.)

Diego Rodríguez Mulero, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Alcubillas (Ciudad Real), nacido el 27 de mayo de 1947, soltero, de profesión jornalero, cuyo último domicilio lo fué en Barcelona, calle Mayor de Gracia, número 20.

Por la presente se hace saber al citado individuo que el excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias, ha tenido a bien concederle dar por remitida la pena impuesta en la causa número 102 de 1964, instruida por el delito de hurto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 916 del Código de Justicia Militar.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 1970.—El Comandante, Juez Permanente, Julián Cacho Mendoza.—(3.072.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 16 de 1970, sobre imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Manuel Sastre Martín, de veinticinco años de edad, soltero, decorador, hijo de

Teófilo y Concepción, natural de Madrid y vecino últimamente de dicha capital, López de Haro, número 18, 3.º B, hoy en ignorado domicilio y paradero, por medio de la presente se da vista al citado penado de la tasación de costas practicada, cuyo importe asciende a 3.126,75 pesetas, requiriéndole de pago por su importe transcurrido tres días; que de no hacer pago de la misma se constituya en arresto por quince días como sustitutorio de la multa impuesta; que se le reprenda privadamente y, por último, haga entrega del carnet de conducir, del que ha sido privado por dos meses.

Ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes procedan a la detención del mismo y su ingreso en arresto a mi disposición.

Sepúlveda a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—(3.094.)

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Instrucción de esta ciudad de Pozoblanco y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza a las personas que se consideren perjudicadas como socios de la Sección de Crédito Agrícola de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Santa Eufemia, con ocasión de la distribución del crédito concedido a la misma por el Banco de Crédito Agrícola en 23 de febrero de 1962, por un importe de 4.500.000 pesetas, a fin de que en el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de deponer en las diligencias previas 19/70, por falsedad y estafa, y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas.—El Secretario.—(3.093.)

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Instrucción de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden procedente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, dimanante de diligencias previas número 56 de 1968, seguidas contra Larry Kenneth Howle, de veinticinco años de edad, hijo de David y de Sorell, natural de Amarillo (Texas), militar, con domicilio desconocido, por delito infracción Ley Vehículo Motor; he acordado en providencia de esta fecha llamar al citado penado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Andrés Amado, número 3, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de un año de presidio menor y dieciséis días de arresto sustitutorio, por impago de la multa que le fué impuesta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de fecha 24 de octubre de 1969, dictada en la causa anteriormente reseñada.

Dado en Elda a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—(3.090.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 393/70, que se siguen en este Juzgado Municipal número 8 de Valencia, sobre riña entre José Manuel Embar Farachi Berger y Mariano Capellán Alonso, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.

El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal del Distrito número ocho de los de esta capital, visto el juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciados, José Manuel Embar Farachi Berger y Mariano Capellán Alonso, de las circunstancias personales que constan en las diligencias, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Embar Farachi Berger y Mariano Capellán Alonso a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Capellán Alonso, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.107.)

Por el presente se cita y llama a don Michel Antony Vignon, mayor de edad, casado, industrial, súbdito francés, vecino de St. Jean en Reyans (Drome), perjudicado en las diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 690 de 1970, por robo de efectos en el automóvil de su propiedad el 30 de julio pasado, para recibirle declaración sobre los hechos y hacerle, como por el presente se le hace, de no comparecer, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez. El Secretario.—(3.103.)

Juzgado Municipal número 8 de Valencia.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito en providencia de hoy, en el juicio verbal de faltas número 503 de 1970 seguido a instancia de Antonio Córdoba Gracia contra Miguel Flores Castarnado se cita para que el día dos de noviembre próximo, a las once horas, comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, 33, de Valencia, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas sobre amenazas, compareciendo como denunciado, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida se le impondrá multa hasta de cien pesetas, pudiendo hacer uso del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.132.)

En diligencias previas número 414 de 1970 por lesiones a Cornelis Broehsma, con residencia en Holanda, y daños al vehículo matrícula 38-71-EF (NL), se acordó citar al mismo por medio de esta publicación a los fines de declarar, reseñar su documentación personal y del vehículo, valorar los daños del mismo y ser reconocido por el señor Médico Forense. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Torrelavega a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez. El Secretario, Angel Llorente García.—(3.130.)

Mario da Silva Pereira, hijo de Antonio y de María Lourdes, natural de Boavista, Valencia do Miño, Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Boavista, Valencia do Miño, Portugal; procesado por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, por con secuencia del sumario número 22 de 1970. (3.129.)

*

Por la presente se hace saber al denunciado José García López, de veinticuatro años de edad, casado, hijo de José y de Francisca, conductor, natural de San Roque (Cádiz) y vecino de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), bloque 3.º, 1.º, 2.ª puerta, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 122 de 1970, por imprudencia, a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 29 de 1970, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a dicho denunciado como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente, a la pena de quinientas pesetas de multa; represión privada, privación del permiso de conducir durante el plazo de un mes, a que indemnice a los perjudicados Francisco y Pablo Muñoz Granero en la cantidad de mil doscientas pesetas, reservando las acciones civiles que puedan corresponder al también perjudicado Luis Miguel Muñoz Granero, declarando responsable civil subsidiario al legal representante de la Empresa «Transportes Directos S. S.» y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado José García López, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(3.126.)

*

Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.

Por el presente se cita y llama al denunciado José Romualdo Rodríguez Cuenca, de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Romualdo y de Araceli, natural y vecino de Madrid, en paradero desconocido, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en las diligencias previas que se tramitan con el número 620 de 1970 por delito de estafa en perjuicio de Miguel Baciero Fernández, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(3.125.)

*

Don Enrique Balmaseda Vélez, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Hago saber: Que ante el Tribunal unipersonal de lo Penal de esta Audiencia Provincial de Guadalajara se siguen diligencias preparatorias de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, instruidas por el Juzgado de Sigüenza con el número 53 de 1967 por el delito de daños contra Wolker Mathias Joscok, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Düsseldorf (Alemania), rollo de Sala número 293 de 1967, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio oral, que se celebrará en esta Audiencia Provincial el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y hora de las once de su mañana, y por el presente se cita al inculcado Wol-

ker Mathias Joscok para que comparezca a dicho acto, con apercibimiento de que si no comparece o no se hace representar en legal forma, continuará el procedimiento en rebeldía, no obstante su incomparancia.

Dado en Guadalajara a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—71 Magistrado, Enrique Balmaseda Vélez.—(3.123.)

*

Don Manuel Guerra García, Licenciado en Derecho y Secretario de este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla).

En expediente de faltas número 458 del presente año, seguido en virtud de partes de la Casa de Socorro de esta ciudad, de haberse asistido a Manuel Pérez Conejo y otros, de lesiones causadas en accidente de tráfico y daños en vehículos, al colisionar el turismo 4189-56 (MA) contra la furgoneta M-392.077 en carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, el día 3 de agosto, por la presente el señor Juez manda citar al conductor del expresado turismo, don Francisco Prazeres Cimentá, de cincuenta y siete años, hijo de Augusto y Simplicia, casado, albañil, natural de Beja (Portugal) y vecino de Casablanca (Marruecos), con domicilio en 243 Boulevard Mohammed V, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de octubre, a sus once horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Alcalde Fernández-Heredia, 5.

Advirtiéndole al expresado de la facultad que le confiere el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952 de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente pruebas de que intente valerse.

Dado en Utrera a 1 de septiembre de 1970.—El Juez, Manuel Guerra García.—3.131.

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 205/70, por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, por la motocicleta Guzzi, matrícula CA-73.554, conducida por Antonio Márquez Collantes, con el Citroën matrícula francesa 197-N-31, conducido por Oliver Baura Priena, de veintidós años, casado, natural de Neville sur Seine (Francia), vecino de Lepran Haute Garone, con permiso de conducir expedido por el Prefecto de la Haute Garone, en Toulouse, hechos ocurridos en la calle Marqués de Comillas, a la altura de la de San José, de esta villa, a las doce treinta horas del día 25 de julio del año actual, se cite por medio del presente al súbdito francés Oliver Baura Priena, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado

a fin de ser oído en declaración, presentación del coche a fin de justipreciar los daños, ofrecimiento de causa y otras diligencias, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puerto Real a 11 de septiembre de 1970.—El Juez, Rafael del Río Delgado.—El Secretario.—(3.068.)

Don Francisco Javier Sánchez Pego, Juez de Instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en la causa número 11 de 1970, por el delito de imprudencia temeraria, se hace saber al procesado Peter John Adams, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión escribiente, hijo de John Clement y de Elizabeth Mary, naturaleza Forbes (Australia), vecindad última, Eugowrra N. S. W., calle North St. Australia, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en la Audiencia Provincial de Santander, apercibiéndole que de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Laredo a catorce de septiembre de mil novecientos setenta. El Juez, Francisco Javier Sánchez Pego. El Secretario accidental.—(3.078.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Presupuesto de renovación de cubiertas de dormitorios de tropa en el Acuartelamiento de San Bernardo de la Escuela Militar de Montaña, edificio número 5, Jaca (Huesca)».

Hasta las catorce horas del 20 de octubre de 1970 se admiten ofertas en la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), en la Comandancia Central de Obras (Ministerio del Ejército) y en la Junta Central de Acuartelamiento (Alcalá, 120, Madrid), con objeto de proceder mediante subasta a la contratación de las obras comprendidas en el «Presupuesto de renovación de cubiertas de dormitorios de tropa en el Acuartelamiento de San Bernardo de la Escuela Militar de Montaña, edificio número 5, Jaca (Huesca)», número 117 del L. de C. e I., por un importe de 1.171.200 pesetas.

Los pliegos de bases que han de regir en la subasta estarán expuestos en los tabloneros de anuncios de los Centros anteriormente citados.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo del pliego que se determina en el apartado 9) (Documentación) del referido pliego.

El acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en la Junta Central de Acuartelamiento a las once horas del día 6 de noviembre de 1970, fecha en que se reunirá la Junta de Compras del citado Organismo.

La adjudicación provisional o resolución, en su caso, será comunicada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—5.526-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 120.000 metros de gasa hidrófila en bobinas y 80.000 metros de gasa hidrófila en piezas.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan.

Relación de artículos y precio límite

120.000 metros de gasa hidrófila en bobinas, al precio límite de 8,25 pesetas.

80.000 metros de gasa hidrófila en piezas, al precio límite de 8,25 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de cua-

renta y cinco días naturales a partir de la notificación adjudicación en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados; número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez catorce y cinco horas del día 21 de octubre de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 21 de octubre de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—5.552-A.